

Jul 21/1/2020
16032



**REGULARIZA CONTRATACIÓN Y
AUTORIZA PAGO A RUTGERS BUSINESS
SCHOOL POR LAS RAZONES QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN N° CHC.0209.19

SANTIAGO, noviembre 21 de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; En el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario Afecto N° 1444; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 8 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 7 letra k) del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; la Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/1471/2018; 309/1699/2018 y 309/2169/2017.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información (DCS) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se ha convertido en un referente nacional de investigación y docencia de Auditoría, Contabilidad, Finanzas, Sistemas de Información, Tributación y Procesos. Lo anterior, debido al trabajo constante realizado por los académicos pertenecientes a dicho Departamento.
- 2.- Que, con el ánimo continuar siendo un referente nacional y fortalecer sus proyectos académicos, el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información definió como una de sus líneas estratégicas para el quinquenio 2015-2020, el fortalecimiento de toda actividad que conduzca a la generación de conocimiento, vinculación con redes de investigación y la divulgación de los avances teóricos en círculos internacionales.
- 3.- Que, en el marco de lo expuesto en el numeral anterior, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile decidió ser la institución anfitriona de la conferencia anual internacional "Journal of Accounting, Auditing and Finance" ("JAAF Conference 2019"), la cual tuvo lugar entre los días 31 de julio y 02 de agosto de 2019, en dependencias de esta Facultad.

f

4.-Que, el Journal of Accounting Auditing and Finance Conference (JAAF), es uno de los journal con mayor prestigio a nivel internacional en la publicación de artículos contables y en áreas afines como finanzas, economía y operaciones, considerando estudios empíricos, analíticos y experimentales, que contribuyen a potenciar el conocimiento en la disciplina.

5.-Que, para asegurar el éxito de la conferencia y su correcto desarrollo en sus etapas preliminares, fue necesario contratar los servicios de selección editorial de trabajos académicos a Rutgers Business School, debido a que el editor jefe del JAAF pertenece a dicha Universidad y ésta cuenta con la experiencia de su comité para discriminar, jerarquizar y seleccionar los trabajos que debían presentarse en la conferencia, los que se caracterizan por su elevado nivel de especialización en las disciplinas de la contabilidad, auditoría y finanzas. Los servicios contratados incluyeron el patrocinio a los autores de los trabajos seleccionados para que cubrieran sus gastos de traslados y mantención durante el desarrollo de las sesiones plenarios de la JAAF Conference.

6.-Que, en virtud de la especificidad y singularidad del servicio requerido para la ejecución del proyecto académico "JAAF Conference 2019", y de lo dispuesto en el artículo 8° letra e) de la ley N° 19.886 y en el artículo 10 N° 7 letra k) del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, la naturaleza de la negociación autorizaba a contratar, por trato directo, los servicios de Rutgers Business School.

7.-Que, debido a la complejidad de la organización, el referido trato directo no se formalizó ya que fue imposible para la Rutgers Business School estimar, con anterioridad a la fecha del evento, el monto que debía cancelar la FEN por los servicios requeridos.

8.-Que, por lo mencionado en el numeral anterior, Rutgers Business School remitió con posterioridad a la realización del evento, el monto que debía ser transferido por parte de la FEN, los cuales equivalen a US\$30.000.- (treinta mil dólares).

9.-Que, los servicios de la Rutgers Business School fueron prestados a entera satisfacción del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios, como consta en documento adjunto al presente acto administrativo, razón por la cual es necesario realizar el pago como contraprestación por el servicio recibido.

10.-Que, de no mediar el pago indicado precedentemente, se provocaría un enriquecimiento sin causa a favor de la Facultad de Economía y Negocios, al tiempo de vulnerar los derechos del proveedor que cumplió con sus obligaciones. Esto en concordancia con el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 78.373 de 2 de octubre de 2015.

11.-Que, existiendo de parte del proveedor ya indicado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Facultad, toda vez que existen antecedentes y documentos concordantes que dan cuenta de la existencia de la obligación; concurren, en este caso, los supuestos para configurar la habilitación legal para regularizar la contratación y el pago. En este sentido el Dictamen N° 76.649 de 2013 de la Contraloría General de la República, ha expresado al respecto que "[...] *el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie a los servicios de salud, obliga a éstos a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación*".

12.- Que, debido a las particulares características de la contratación y a que quien provee el servicio requerido corresponde a un proveedor extranjero no inscrito en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N°6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

13.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los recursos disponibles para solventar el pago de los servicios proveídos por Rutgers Business School, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Director del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, por un monto

de hasta US\$30.000.- (treinta mil dólares), incluido el valor de los servicios y exento de impuestos.

RESUELVO:

- 1) **REGULARÍZA Y APRUEBA** la contratación de los servicios de selección editorial de trabajos académicos a **Rutgers Business School**, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 2) **AUTORÍZASE** el pago a **Rutgers Business School** por un monto de hasta US\$30.000 (treinta mil dólares americanos) exento de impuestos, más todos los gastos correspondientes a la transferencia electrónica, pagados en una única cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, según los siguientes datos:

Datos del proveedor:

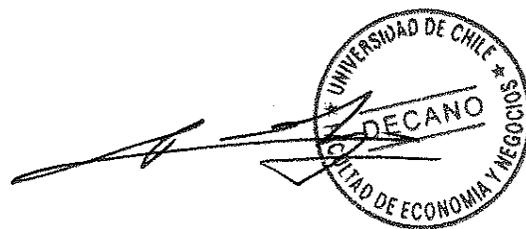
Nombre Beneficiario	: Rutgers The State University of NJ
Nombre del Banco	: Wells Fargo Bank
Dirección del Banco	: 420 Montgomery Street
Account No	: 2020800009690
ACH or Federal Wire Routing Transit Number	: 121000248
SWIFT Code	: WFBIUS6S
CHIPS Code	: 0407
City, State	: San Francisco, CA 94163

- 3) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
- 4) **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano



JOSÉ DE GREGORIO
Decano

CAROL YAÑEZ
Director Económico y Administrativo

HBH/VBM

- Distribución:**
- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
 - 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN
 - 3.- Decanato-FEN.
 - 4.- CENRE
 - 5.- Unidad Adquisiciones-FEN,